

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No.

022913 01 DIC 2022

Por la cual se otorga el Premio Honorífico "Gerardo Bedoya Borrero" al mejor resultado de las pruebas Saber Pro del programa de periodismo y comunicación social del año 2021

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, la Ley 1 de 1951, el artículo 11 del Decreto 1514 de 2018, el artículo 2.5.3.4.1.6. del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, el artículo 2 del Decreto 5012 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...) La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 93 contempla que "Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia"

Que Colombia hace parte de la Organización de Estados Americanos a partir de la Ley 1 de 1951 "Por la cual se aprueba la Carta de la Organización de los Estados Americanos", y es Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos adoptada mediante la Ley 16 de 1972 "Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", firmado en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969.

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano, creado por la Organización de Estados Americanos en 1959.

Que el 23 de septiembre de 1999, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH recibió una petición presentada por la Sociedad Interamericana de Prensa, en la cual se alegaba la responsabilidad internacional de la República de Colombia por los hechos que rodearon el homicidio del periodista y columnista Gerardo Bedoya Borrero ocurrido en Cali - Valle del Cauca, el 21 de marzo de 1997 y la falta investigación y sanción de los responsables de los hechos.

Que el 22 de febrero de 2018, en el caso No. 12.909, las partes firmaron un acta de entendimiento que se materializó con la firma de un acuerdo de solución amistosa el 16 de agosto de 2019, mediante el cual el estado colombiano como medida de satisfacción se comprometió entre otras a "Crear un Premio Honorífico en honor a Gerardo Bedoya Borrero", en atención a lo dispuesto en los artículos 48.1.f y 49 de la Convención Americana.

Que en dicho acuerdo, se indicó que con el fin de honrar la memoria del periodista Gerardo Bedoya Borrero, el Ministerio de Educación Nacional otorgará anualmente el



Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga el Premio Honorífico "Gerardo Bedoya Borrero" al mejor resultado de las pruebas Saber Pro del programa de periodismo y comunicación social del año 2021"

premio honorífico Gerardo Bedoya, en la ceremonia "La Noche de los Mejores", al mejor resultado de las pruebas Saber Pro del programa de periodismo y comunicación social, el cual no conlleva apoyos adicionales de tipo económico ni asistencial.

Que mediante el Informe No. 22/20 de fecha 20 de abril de 2020 dentro del Caso 12.909, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, aprobó los términos del acuerdo suscrito por las partes el 16 de agosto de 2019.

Que el artículo 2.5.3.4.1.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "El Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior es un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la Educación Superior. Forma parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos que el Gobierno Nacional dispone para evaluar la calidad del servicio público educativo y ejercer su inspección y vigilancia".

Que el artículo 2.5.3.4.1.6 del Decreto 1075 de 2015, establece: "El Gobierno Nacional hará público reconocimiento a los estudiantes e instituciones que obtengan anualmente los mejores resultados en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, mediante un certificado que acredite tal condición, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional".

Que una vez aplicados los Exámenes de Estado de calidad para la Educación Superior - Saber Pro-2021, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, entidad responsable de reportar al Ministerio de Educación Nacional los estudiantes que obtengan el mayor puntaje en los referidos exámenes, remitió el pasado 24 de octubre de 2022, el listado de los *Mejores Saber Pro*, en el cual se confirmó que el mejor puntaje de las pruebas Saber Pro del programa Comunicación Social y Periodismo fue obtenido por el estudiante SANTIAGO CARMONA CARABALLO, identificado con la cedula de ciudadanía 1.002.547.187.

Que con el fin de rendir homenaje público en memoria de Gerardo Bedoya Borrero, el Ministerio de Educación Nacional, expide la presente resolución y otorga el Premio Honorifico Gerardo Bedoya Borrero al mérito, en el programa de periodismo y comunicación social.

Que con el fin de dar cumplimiento al mencionado acuerdo, y habiendo identificado al estudiante que obtuvo el mejor puntaje en los Exámenes de Estado de calidad para la Educación Superior 2021 del programa comunicación social y periodismo, el Ministerio de Educación Nacional procede a otorgar el premio honorífico Gerardo Bedoya a través de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Premio "Gerardo Bedoya Borrero", al mejor puntaje en los Exámenes de Estado de calidad para la Educación Superior 2020 del programa comunicación social y periodismo. Otórguese el Premio Honorífico Gerardo Bedoya Borrero a SANTIAGO CARMONA CARABALLO, identificado con la cedula de ciudadanía 1.002.547.187, estudiante del programa Comunicación Social — Periodismo de la Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD DE MANIZALES, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Entrega del premio*. El premio será entregado al ganador en la ceremonia de "*La Noche de los Mejores*". De no ser posible, el premio se remitirá a la Institución de Educación Superior en la que este adelanta sus estudios con el fin de que dicha institución realice la entrega respectiva.

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga el Premio Honorífico "Gerardo Bedoya Borrero" al mejor resultado de las pruebas Saber Pro del programa de periodismo y comunicación social del año 2021"

ARTÍCULO TERCERO. Notificación. Notificar del presente acto administrativo a Santiago Carmona Caraballo, en los términos previstos en el artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL -E-,

Aprobó:

Lucas Ernesto Gutiérrez Martinez - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas Andres Felipe Mora Cortes - Director de Fomento de la Educación Superior المحافظة Eliana Yanira Mendieta Calderón - Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las I.E.S Alejandro Botero Valencia - Jefe Oficina Asesora Jurídica Jennifer Perdomo Váquiro – Asesora Viceministerio de Educación Superior Gustavo Montero Sánchez – Contratista Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Revisó: Proyectó: